

Derecho de la Comunicación Audiovisual

Código: 103029
Créditos ECTS: 6

Titulación	Tipo	Curso	Semestre
2501928 Comunicación Audiovisual	OB	3	1

Contacto

Nombre: Jorge Pedemonte Marino

Correo electrónico: jorge.pedemonte@uab.cat

Idiomas de los grupos

Puede consultarlo a través de este [enlace](#). Para consultar el idioma necesitará introducir el CÓDIGO de la asignatura. Tenga en cuenta que la información es provisional hasta el 30 de noviembre del 2023.

Equipo docente

Valentina Maglietta

Prerrequisitos

La asignatura de Derecho de la Comunicación Audiovisual no requiere ningún requisito previo para ser cursada. Se trata de una formación jurídica sobre los fundamentos normativos de la comunicación audiovisual, desde las bases constitucionales hasta el desarrollo normativo aplicable a todos los servicios y contenidos de una comunicación audiovisual cada vez más compleja en sus manifestaciones.

Objetivos y contextualización

Derecho de la Comunicación Audiovisual es una asignatura que se imparte en el primer semestre del tercer curso del Grado en Comunicación Audiovisual. Se trata de una asignatura que sirve para que el alumnado adquiera nociones básicas sobre el funcionamiento del ordenamiento jurídico y, dentro de éste, sobre el sistema de fuentes del Derecho, el funcionamiento de los derechos fundamentales y su aplicación en el campo profesional de la comunicación audiovisual. La asignatura pretende dar una visión transversal del Derecho de la Comunicación Audiovisual, enmarcado en un ordenamiento jurídico multinivel, teniendo como referencia tanto las normas internas como las normas de la Unión Europea que contienen los principios básicos de funcionamiento del servicio de comunicación audiovisual .

La asignatura pretende del alumnado la consecución de varios objetivos, entre los que destacan:

- Identificar, conocer y aplicar los principios básicos y generales del ordenamiento jurídico.
- Comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.

- Conocer los fundamentos jurídicos que afectan a la prestación del servicio de comunicación audiovisual.
- Aproximarse a los derechos fundamentales que se relacionen con el ejercicio profesional en el mundo de la comunicación audiovisual.

Competencias

- Buscar, seleccionar y jerarquizar cualquier tipo de fuente y documento útil para la elaboración de productos comunicativos.
- Demostrar que conoce la legislación desarrollada en el ámbito de la Comunicación Audiovisual.
- Diferenciar las principales teorías de la disciplina, sus campos, las elaboraciones conceptuales así como su valor para la práctica profesional.

Resultados de aprendizaje

1. Aplicar los conocimientos jurídicos en los aspectos específicos de la comunicación.
2. Buscar, seleccionar y jerarquizar cualquier tipo de fuente y documento útil para la elaboración de productos comunicativos.
3. Conocer los diferentes aspectos legales de los derechos de autor relacionados con los medios de comunicación audiovisual.
4. Conocer y aplicar la normativa estatal y autonómica de la actividad audiovisual.

Contenido

Tema 1. Introducción

- 1.1. Derecho y sistema jurídico. Concepto de Estado de Derecho.
- 1.2. La Constitución Española de 1978.
- 1.3. Derechos fundamentales como elementos esenciales del ordenamiento jurídico.
- 1.4. El ordenamiento multinivel. El Derecho de la UE.

Tema 2. Los Derechos Fundamentales: en particular, la libertad de comunicación

- 2.1. La evolución de los Derechos Fundamentales. Titularidad de los Derechos Fundamentales.
- 2.2. Regulación, ejercicio y límites de los Derechos Fundamentales.
- 2.3. La configuración constitucional del derecho a la libertad de comunicación: artículo 20 de la Constitución Española. La comunicación audiovisual como derecho fundamental.
- 2.4. La comunicación audiovisual como forma de expresión de opiniones e ideas. La comunicación audiovisual como forma de expresión ideológica, artística y religiosa. La comunicación audiovisual como forma de transmitir información.

Tema 3. La libertad de expresión e información

- 3.1. Distinción entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información.
- 3.2. El derecho a la libertad de información: exigencia de veracidad, hechos noticiables, relevancia pública. El secreto profesional.

3.3. Los límites a la libertad de expresión. Los derechos de la privacidad: honor, intimidad personal y familiar y propia imagen.

3.4. La Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Tema 4. La comunicación audiovisual (I)

4.1. Ámbito de aplicación de la Ley 13/2022, de 7 de julio, general de Comunicación Audiovisual.

4.2. Principios generales de la Comunicación Audiovisual.

4.3. Objeto de la Ley.

Tema 5. La comunicación audiovisual (II)

5.1. Los servicios de comunicación audiovisual televisivos.

5.2. La prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo y radiofónico.

5.3. La prestación del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma.

Tema 6. La comunicación audiovisual (III)

6.1. Obligaciones de los prestadores de servicio de comunicación audiovisual.

6.2. La obra audiovisual europea.

6.3. Las comunicaciones comerciales audiovisuales.

6.4. Tipos de comunicaciones comerciales audiovisuales.

Tema 7. La comunicación audiovisual (IV)

7.1. La contratación de la emisión de contenidos audiovisuales.

7.2. Autoridades competentes en materia de comunicación audiovisual.

7.3. Régimen sancionador.

Tema 8. La protección intelectual de la comunicación audiovisual

8.1. Concepto de autor.

8.2. Derechos de autor.

8.3. Contenido del derecho de propiedad intelectual.

8.4. Delitos contra la propiedad intelectual.

Tema 9. Responsabilidad penal en la comunicación audiovisual

9.1. Delitos contra la intimidad: descubrimiento y revelación de secretos.

9.2. Delitos contra el honor: calumnias e injurias.

9.3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas: incitación al odio a través de la comunicación audiovisual.

9.4. La Ley de Secretos oficiales. Secretos de Estado: descubrimiento y revelación de secretos e informaciones relativas a la Defensa Nacional.

9.5. Inducción al suicidio (artículo 143 bis CP) y a provocarse autolesiones (artículo 156 ter CP) a través de Internet.

9.6. Delitos relativos a la libertad sexual (prostitución y explotación sexual; exhibicionismo y provocación sexual). Distribución o difusión pública de contenidos específicamente destinados a promover, fomentar o incitar a la comisión de tales delitos (artículo 189 bis CP).

Metodología

El proceso de aprendizaje se centra en el trabajo del estudiante, quien aprende trabajando individual y en grupo, siendo la misión del profesorado ayudarle en esta tarea suministrándole información y mostrándole las técnicas y las fuentes donde se puede conseguir.

El desarrollo de la docencia de la asignatura y de la formación del estudiante se basa en las siguientes actividades:

1. Actividades dirigidas:

1.1. Clases magistrales donde los estudiantes adquiere a través de la transmisión de conocimientos del profesor / profesora las bases conceptuales de la materia.

1.2. Clases de seminario: como espacio de aprendizaje donde los estudiantes asumen un rol preferentemente activo para, junto con el profesor / profesora, analizar e interpretar preguntas, cuestiones o casos previamente elaborados a fin de desarrollar y consolidar el contenido esencial explicado en las clases teóricas.

2. Actividades supervisadas: Se trata de actividades que los estudiantes desarrollarán en aula, con la supervisión y apoyo del profesor / profesora. Se trata de la solución de algún supuesto práctico en aula, elaboración de algunas fichas de sentencias y / o normativa o de la realización de esquemas o escritos de redacción desarrollada de algunos epígrafes de la asignatura o de lecturas complementarias de monografías o artículos doctrinales.

3. Actividades autónomas: se trata de actividades en las que el estudiante se organiza el tiempo y esfuerzo de manera autónoma sea de manera individual o en grupo.

3.1 Estudio de la asignatura.

3.2 Se puede proponer la elaboración de documentos de actividades prácticas que serán entregadas y analizadas en el aula. Se trata de casos prácticos propuestos con antelación suficiente por el profesor o bien de la elaboración de recensiones crítica de libros y lecturas o fichas de jurisprudencia, normativa o de películas.

3.3 Búsqueda de bibliografía, jurisprudencia y materiales para la resolución de los casos prácticos, complementar las cuestiones teóricas

3.4. Elaboración de trabajos de curso, informes, etc.

En caso de proponerse, la asistencia a los seminarios, excepto en caso de causa justificada, será obligatoria para los estudiantes.

Nota: se reservarán 15 minutos de una clase dentro del calendario establecido por el centro o por la titulación para que el alumnado rellene las encuestas de evaluación de la actuación del profesorado y de evaluación de la asignatura o módulo.

Actividades

Título	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Tipo: Dirigidas			
Clases magistrales	15	0,6	1, 2, 4
Seminarios	37,5	1,5	1, 3
Tipo: Supervisadas			
Tutorías	7,5	0,3	
Tipo: Autónomas			
Búsqueda de documentos, estudio, lectura de textos, redacción de trabajos	82,5	3,3	1, 2

Evaluación

EVALUACIÓN CONTINUA

Las competencias de estas materias se evaluarán mediante las siguientes actividades:

- Prueba final de conjunto a desarrollarse en la fecha señalada oficialmente por la Secretaría académica. Le corresponderá el 50% de la nota. El equipo docente correspondiente a cada uno de los grupos indicará el formato de esta prueba.
- Un mínimo de otras dos actividades de evaluación cuyo peso en la nota será del 50% restante: A estos efectos en cada uno de los grupos de esta asignatura el equipo docente respectivo deberá seleccionar como mínimo dos actividades diferentes de evaluación (determinando el peso de cada una de ellas en el porcentaje de la calificación dentro del presente 50%). Ejemplo de estas posibles actividades, solo a título enunciativo, señalamos: Examen parcial (no liberatorio), casos prácticos, informes, reseñas, escritos jurídicos, dictámenes, elaboración de trabajos de investigación, recensiones, crítica de libros, fichas de jurisprudencia, normativa, videos o películas, o desarrollar proyectos, entre otras actividades. Las actividades seleccionadas podrán realizarse, según lo disponga el equipo docente, de manera individual o grupal.

El equipo docente de cada grupo al inicio del curso presentará el programa de la asignatura previsto en esta guía, explicando los temas que se tocarán. Así también presentará el cronograma de actividades docentes (teoría y seminarios), concretará el sistema de evaluación continuada que haya seleccionado y fijará el porcentaje asignado a cada una de las actividades seleccionadas y su fecha de realización, así como el sistema de reevaluación de las actividades suspendidas. La reevaluación solo podrá realizarse si el alumno ha seguido la evaluación continuada. Tales indicaciones serán expuestas en el campus virtual /Moodle.

Dentro de estas actividades a evaluar el equipo docente también podrá valorar la asistencia y participación en clase. Se trata de participación activa a lo largo de la asignatura, de calidad, jurídicamente fundamentada, adecuada y pertinente a los temas tratados, y diferente a la realizada en las clases de seminario /prácticas. En este caso el equipo docente de cada grupo determinará el porcentaje que le corresponderá.

Si un/una estudiante no supera la evaluación de la asignatura, con una nota mínima de 5 sobre 10, se podrá presentar a un examen de recuperación final en la fecha indicada en el Calendario de planificación de la asignatura.

Cualquier alumno/a que copie o intente copiar en un examen final tendrá un 0 en el examen. Un (a) alumno (a) que presente una práctica en la que haya plagio obtendrá un 0 y recibirá una advertencia. En caso de reiteración de la conducta, el alumno suspenderá la asignatura.

Si durante la corrección se tienen indicios de que una actividad o trabajo se han realizado con respuestas asistidas por inteligencia artificial, el profesor podrá complementar la actividad con una entrevista personal para corroborar la autoría del texto.

EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación única de esta asignatura, para el alumnado que se haya acogido a esta modalidad, consiste en las siguientes evidencias:

- 60% sobre el total de nota de la asignatura. Un control de conocimiento (examen final). Esta prueba teórica requiere una nota mínima de 5 para su aprobación.

- 40% sobre el total de nota de la asignatura. Un trabajo sobre alguno de los temas de la asignatura. Se planteará el trabajo al inicio del curso junto al profesor. La fecha límite de entrega del trabajo es el día del examen final de la asignatura, de acuerdo con el calendario establecido.

Si un/una estudiante no supera la evaluación de la asignatura, con una nota mínima de 5 sobre 10, se le podrá requerir para que rehaga las actividades de evaluación continuada siguiendo las orientaciones del profesor. Las evidencias se volverán a presentar para ser re-evaluadas en la misma fecha prevista para la re-evaluación en caso de evaluación continuada, según marca el Calendario de la asignatura.

Si durante la corrección se tienen indicios de que una actividad o trabajo se han realizado con respuestas asistidas por inteligencia artificial, el profesor podrá complementar la actividad con una entrevista personal para corroborar la autoría del texto.

Actividades de evaluación continuada

Título	Peso	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Examen final	50%	4	0,16	1, 3, 4
Prácticas	50%	3,5	0,14	1, 2

Bibliografía

A) Reference manuals:

DE CARRERAS. LL.: Las normas jurídicas de los periodistas. Universitat Oberta de Catalunya, Editorial UOC, 2012.

TORRES DEL MORAL. A. (Dir): Libertades informativas. Colex 2009.

GAVARA DE CARA, JC (Ed): Las autoridades independientes en materia audiovisual. Bosch, Barcelona 2013.

ÁLVAREZ CONDE, Enrique Curso de Derecho Constitucional, 2 vols, Tecnos, Madrid.

APARICIO PÉREZ, Miguel Angel. (dir.)- BARCELÓ, Merce., Manual de Derecho Constitucional, Atelier, Barcelona.

FOSSAS, Enric.- PÉREZ FRANCESC, Joan Lluís, Lliçons de Dret Constitucional, Proa, Barcelona.

PÉREZ ROYO, Javier. Curso de Derecho Constitucional, Marcial Pons, Madrid.

B) Legal texts:

CARRERAS SERRA, F.- GAVARA, J.C. Leyes políticas, Aranzadi, Pamplona.

ALBERTÍ, E- GONZALEZ, M. Leyes políticas del Estado, Civitas, Madrid.

Web links:

<http://www.der.uva.es/constitucional/verdugo/matriz.htm> Materials de Dret Constitucional.

<http://www.iustel.com> Informació normativa, jurisprudencial i doctrinal.

www.westlaw.es. Base dedades westlaw.

Software

ver contenidos